



## Manual General de Procedimientos

**Procedimiento:** Representación Jurídica en los Juicios de Amparo

**Proceso:** Intervención en Procesos Judiciales

Elabora Subdirector de Amparos y de lo Contencioso	Revisa	Aprueba	
		<b>En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintitrés de enero de dos mil catorce, acta 02</b>	
	Revisa Titular de la Coordinación Jurídica y Consultiva		
			
Lic. Javier García Molina	Lic. Gerardo René Gómez Estrada		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010001100-01.02	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 15 / 11 / 13	Núm. de Páginas: 15



## Manual General de Procedimientos

### 1. Objetivo

Fortalecer la representación legal del Poder Judicial mediante la atención hasta su conclusión de los juicios de amparo, en que éste o alguna de sus unidades administrativas sea parte, de conformidad con la normatividad vigente.

### 2. Alcance

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Coordinación Jurídica y Consultiva y Subdirección de Amparos y de lo Contencioso, en su intervención, por competencia específica, en la atención y seguimiento de los juicios de amparo; así como a la Secretaría General de Acuerdos, Dirección de Seguimiento de Acuerdos, Dirección General de Contraloría, Director de Personal y demás unidades administrativas involucradas en todas las fases del proceso.

### 3. Referencia normativa

#### Código Federal de Procedimientos Civiles

**Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México:

Capítulo tercero, art. 42, fracc. XII

Capítulo quinto, art. 64 fracc. IV

#### Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México:

Capítulo IV, art. 12, fracc. II

Capítulo VI, art. 14 fracc. III

#### Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México:

3010001000 Coordinación Jurídica y Consultiva

3010001100 Subdirección de Amparos y de lo Contencioso

### 4. Responsabilidades

La Subdirección de Amparos y de lo Contencioso es la unidad administrativa responsable de representar al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura y al Presidente ante las autoridades jurisdiccionales federales en los juicios de amparo y procesos contenciosos en los que sean parte.

Procedimiento: Representación Jurídica en los Juicios  
de Amparo

Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 15 / 11 / 13  
2 de 15



## Manual General de Procedimientos

### **Coordinador General Jurídico y Consultivo:**

- Organizar, controlar y coordinar las acciones legales en los asuntos que le competan o tenga interés el Poder Judicial del Estado de México o su personal.
- Firmar oficio a través del cual se solicita a los órganos jurisdiccionales o unidades administrativas involucradas la información, documentos, antecedentes, pruebas, etc., para analizar y elaborar los proyectos de informe previo y justificado.
- Revisar y en su caso, solicitar al Subdirector de Amparos y de lo Contencioso modificar los proyectos de informe previo, justificado y las demás promociones que resulten necesarias para el trámite de los juicios de amparo.
- Firmar los recursos que sean necesarios para obtener la modificación revocación o nulificación de las decisiones que afecten los derechos de la unidad solicitante.
- Informar el resultado de la o las sentencias interlocutorias a la unidad solicitante.

### **Subdirector de Amparos y de lo Contencioso:**

- Recibir demanda y estudiar qué se pide en el juicio de amparo.
- Someter a consideración del Coordinador General Jurídico y Consultivo, oficio a través del cual se solicita a los órganos jurisdiccionales o unidades administrativas involucradas la información, documentos, antecedentes, pruebas, etc., al respecto de la demanda de amparo.
- Analizar el caso y la información necesaria para la atención de la demanda de amparo.
- Elabora y somete a consideración del Coordinador General Jurídico y Consultivo los proyectos de informe previo y justificado, los recursos y demás promociones que sean necesarios.
- Acudir al desahogo de las audiencias y demás diligencias que resulten necesarias para la atención de los juicios de amparo.
- Integrar los expedientes internos de cada uno de los juicios de amparo de su conocimiento.

### **Unidad solicitante:**

Remitir a la Coordinación Jurídica y Consultiva la demanda de amparo y demás documentación que le sea notificada.



## Manual General de Procedimientos

### 5. Lineamientos de Operación

- Se deberá mantener un registro de las demandas de amparo en contra del Poder Judicial o sus dependencias.
- El informe previo se deberá rendir ante el órgano jurisdiccional federal correspondiente dentro del plazo de cuarenta y ocho horas.
- El informe con justificación por escrito o en medios magnéticos se deberá rendir ante el órgano jurisdiccional federal correspondiente dentro del plazo de quince días.
- En el supuesto de que la sentencia que se dicte en el juicio de amparo resulte adversa a los intereses de la unidad solicitante, se analizará la factibilidad de interponer el recurso correspondiente.
- Para el caso de que se estime procedente intentar el medio de impugnación, el procedimiento se constriñe al análisis de los puntos de la sentencia, elaboración del escrito en el que se contengan los agravios correspondientes, revisión y aprobación por parte del Coordinador General Jurídico y Consultivo, corrección y firma del mismo; para posteriormente ser presentado ante el órgano jurisdiccional federal correspondiente y darle seguimiento hasta obtener la sentencia que corresponda.
- Hecho lo anterior, una vez que se cuenta con la sentencia del recurso, se deberá hacer del conocimiento de la unidad solicitante para los efectos legales correspondientes.
- Para el caso de las demandas en las que el Poder Judicial o sus dependencias no sean autoridad responsable, se deben atender los requerimientos de cumplimiento de sentencias que realicen los juzgados federales:
  - La Coordinación Jurídica y Consultiva debe:
    - Requerir, de manera oficial, a la autoridad responsable acatar la sentencia de amparo.
    - Desahogar y presentar el requerimiento realizado ante el juzgado de distrito competente.
    - Mantener un archivo y registro de los cumplimientos de amparo.



## Manual General de Procedimientos

### 6. Insumos

- Solicitud oficial de atención a demanda de amparo.
- Oficio de notificación.
- Demanda y anexos.

### 7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Representación Jurídica en los Juicios  
de Amparo

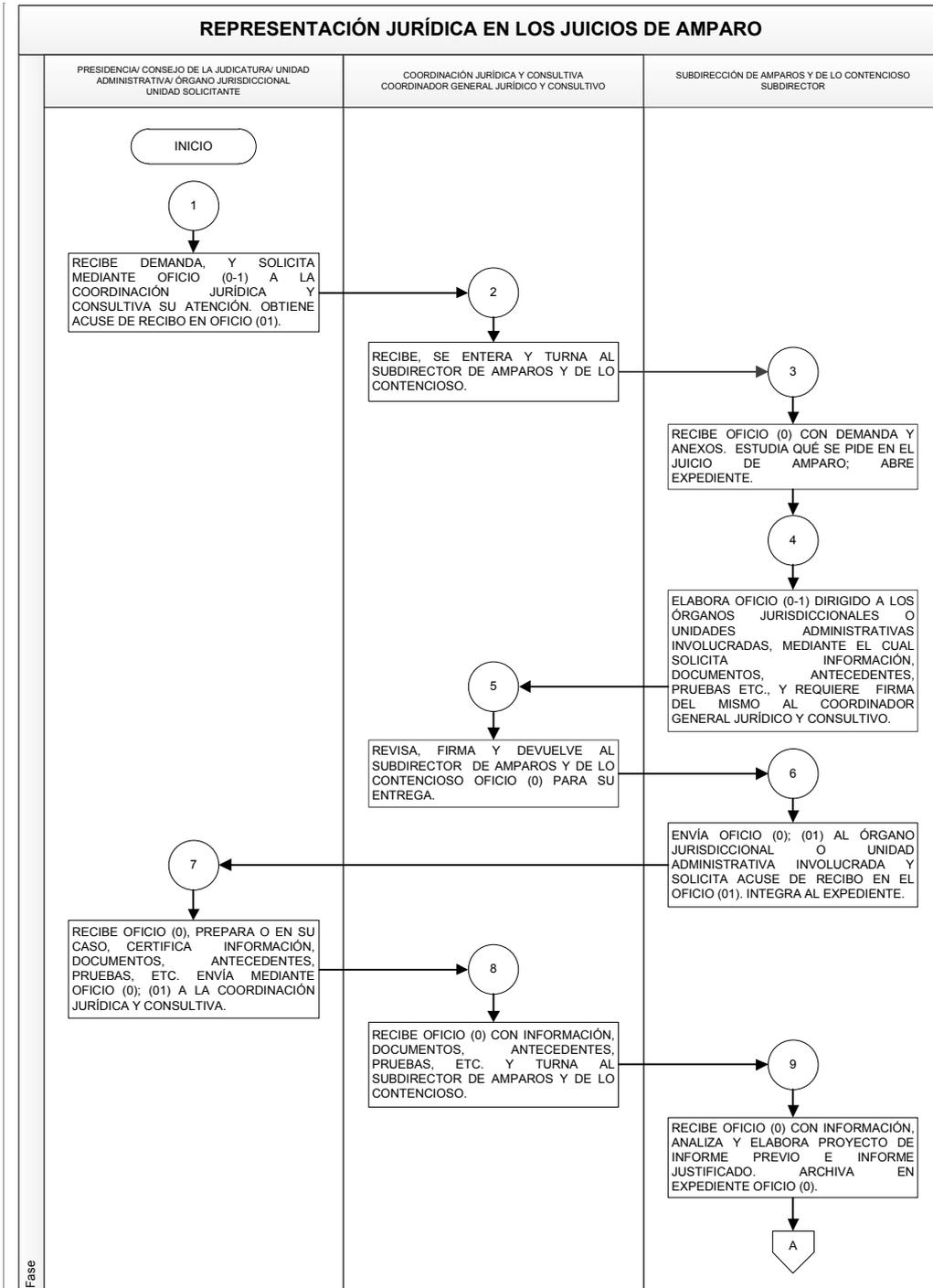
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 15 / 11 / 13  
5 de 15



## Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en los Juicios de Amparo

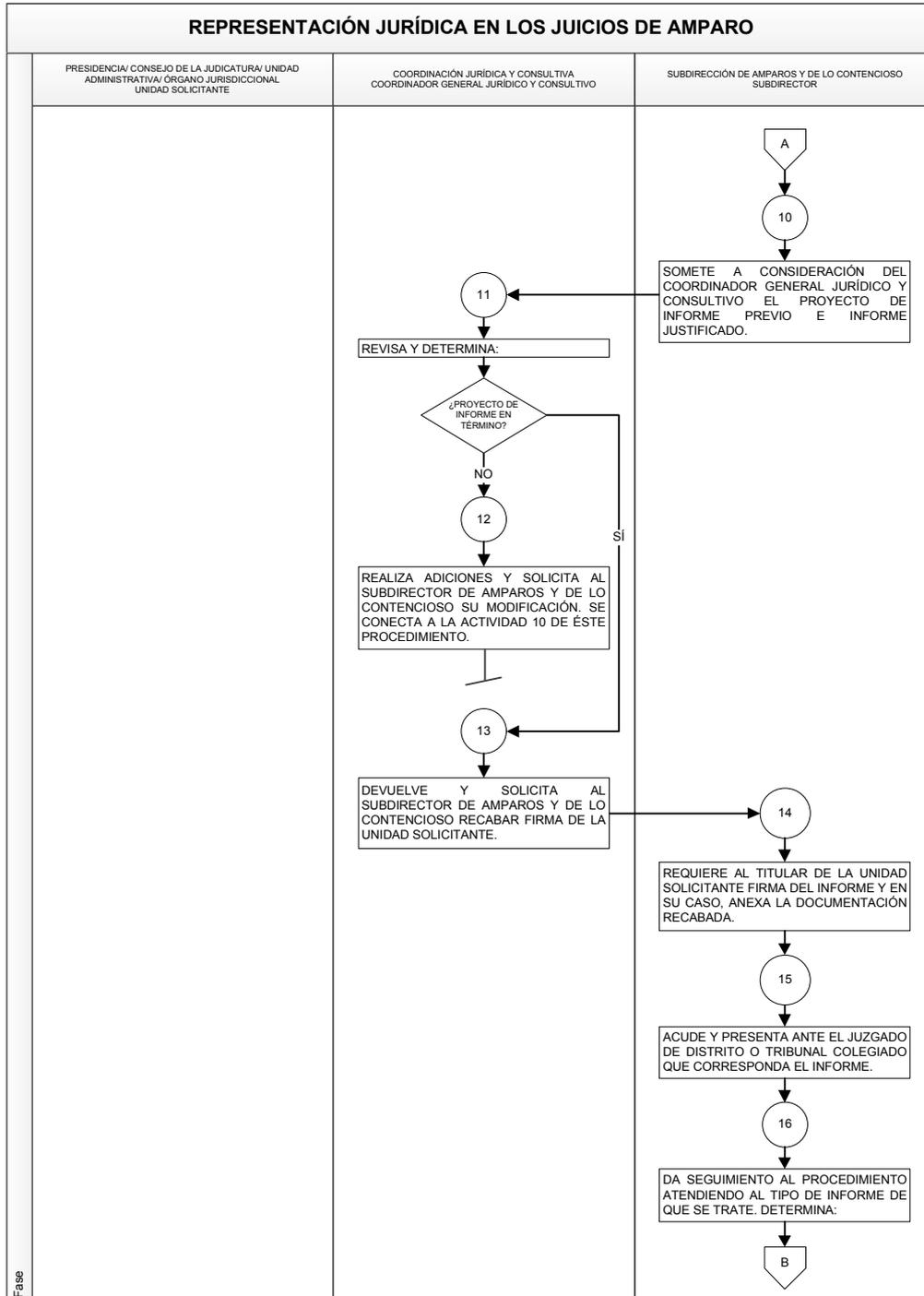
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 15 / 11 / 13  
6 de 15



## Manual General de Procedimientos



Fase

Procedimiento: Representación Jurídica en los Juicios de Amparo

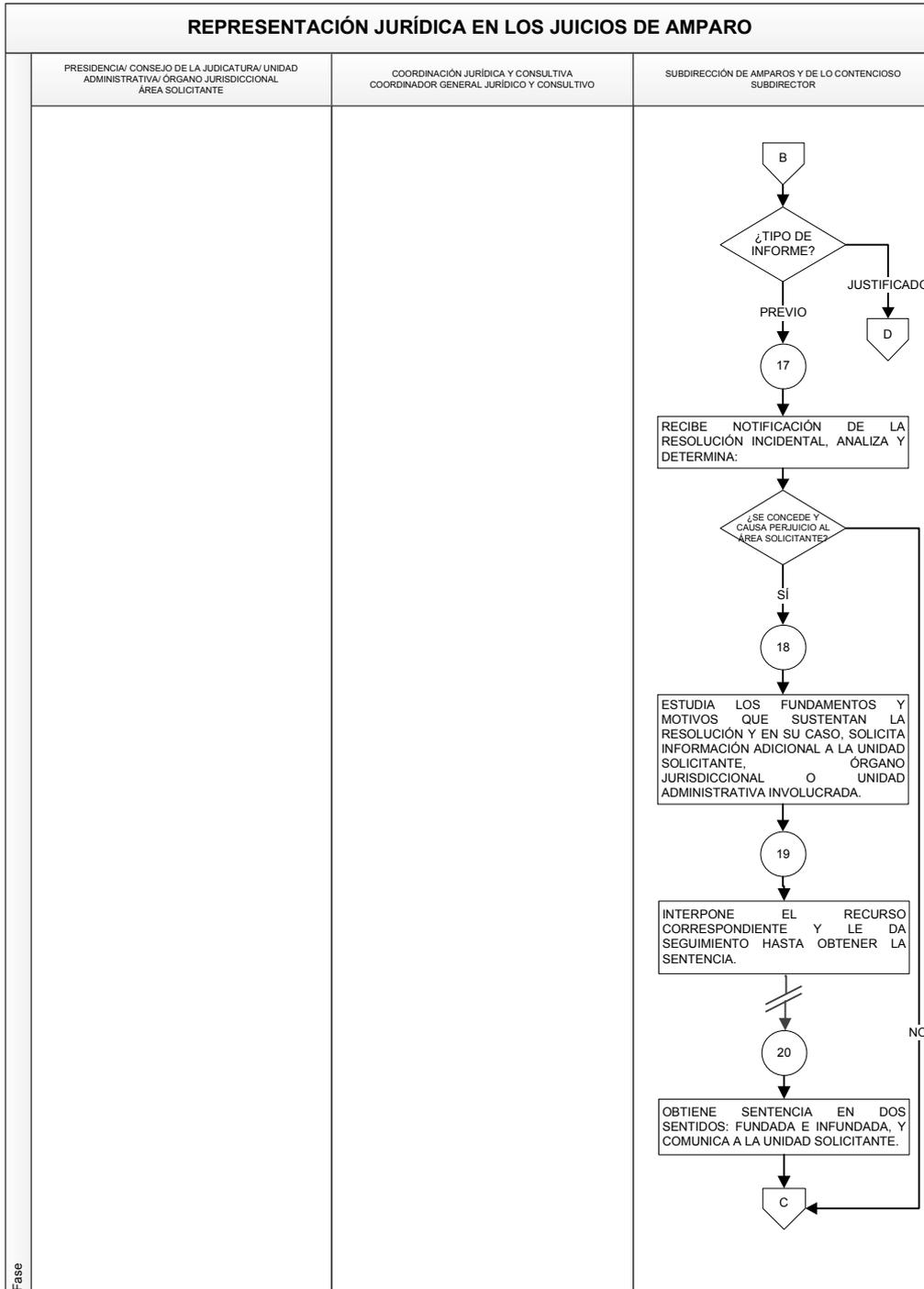
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 15 / 11 / 13  
7 de 15



## Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en los Juicios de Amparo

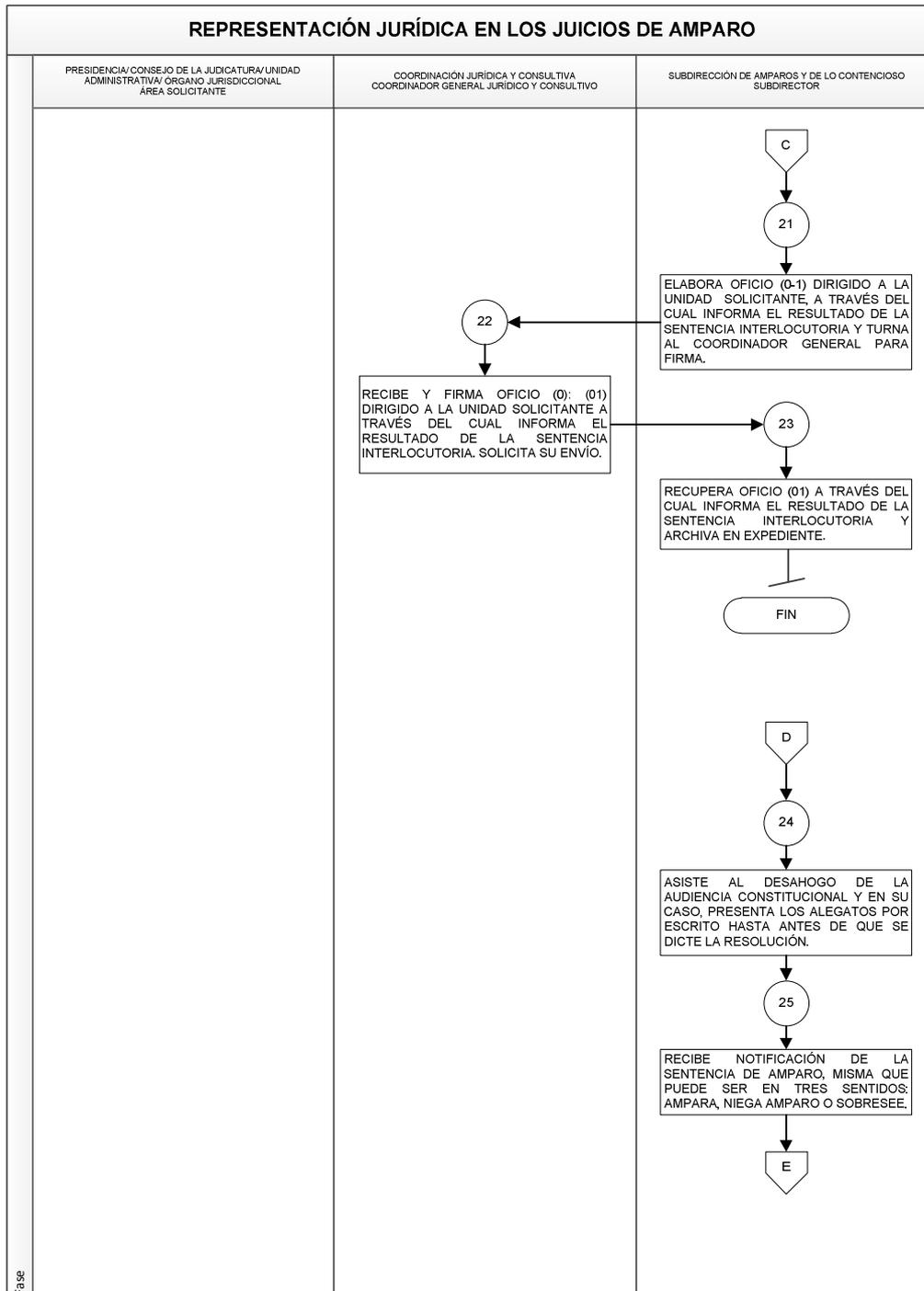
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 15 / 11 / 13  
8 de 15



## Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en los Juicios de Amparo

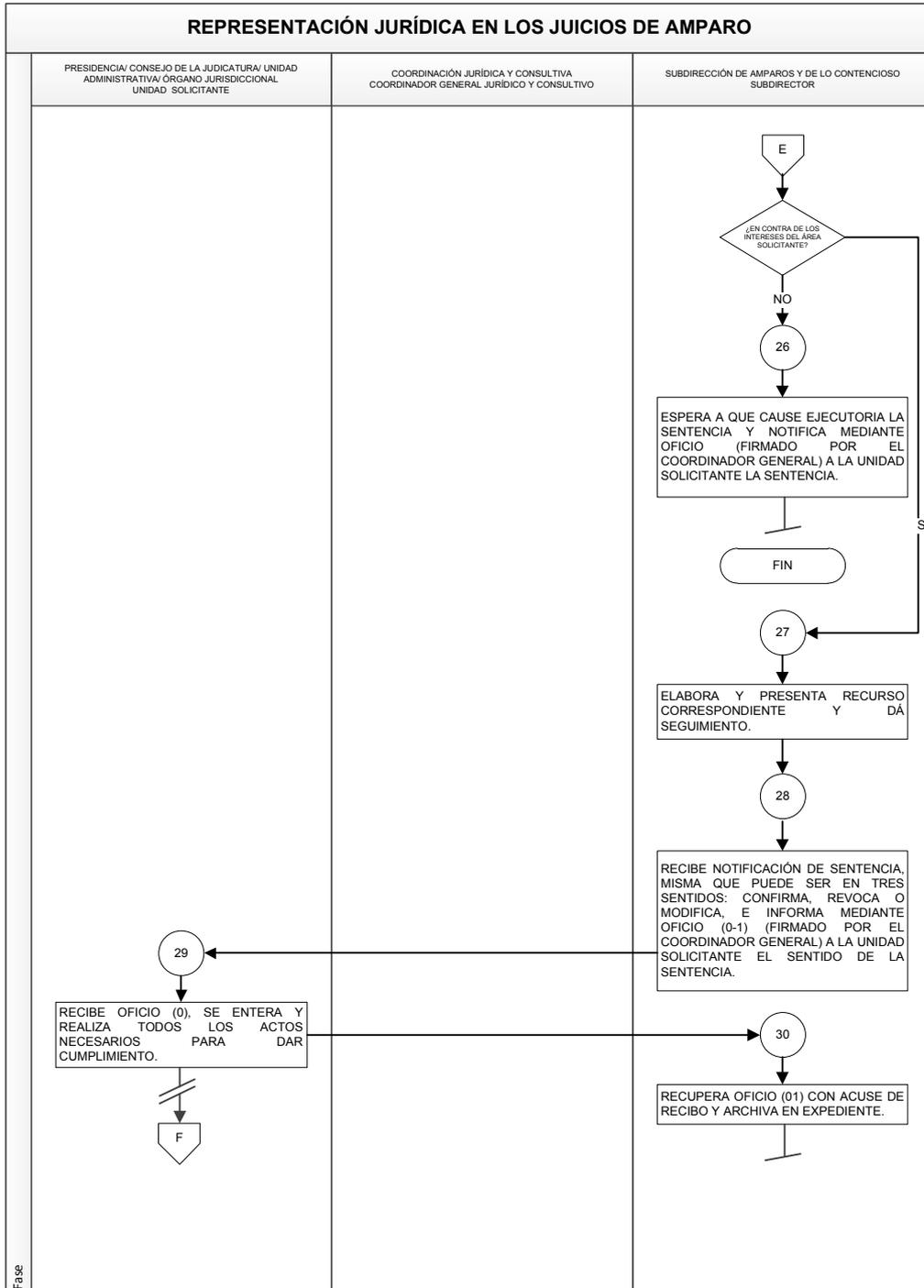
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 15 / 11 / 13  
9 de 15



## Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en los Juicios de Amparo

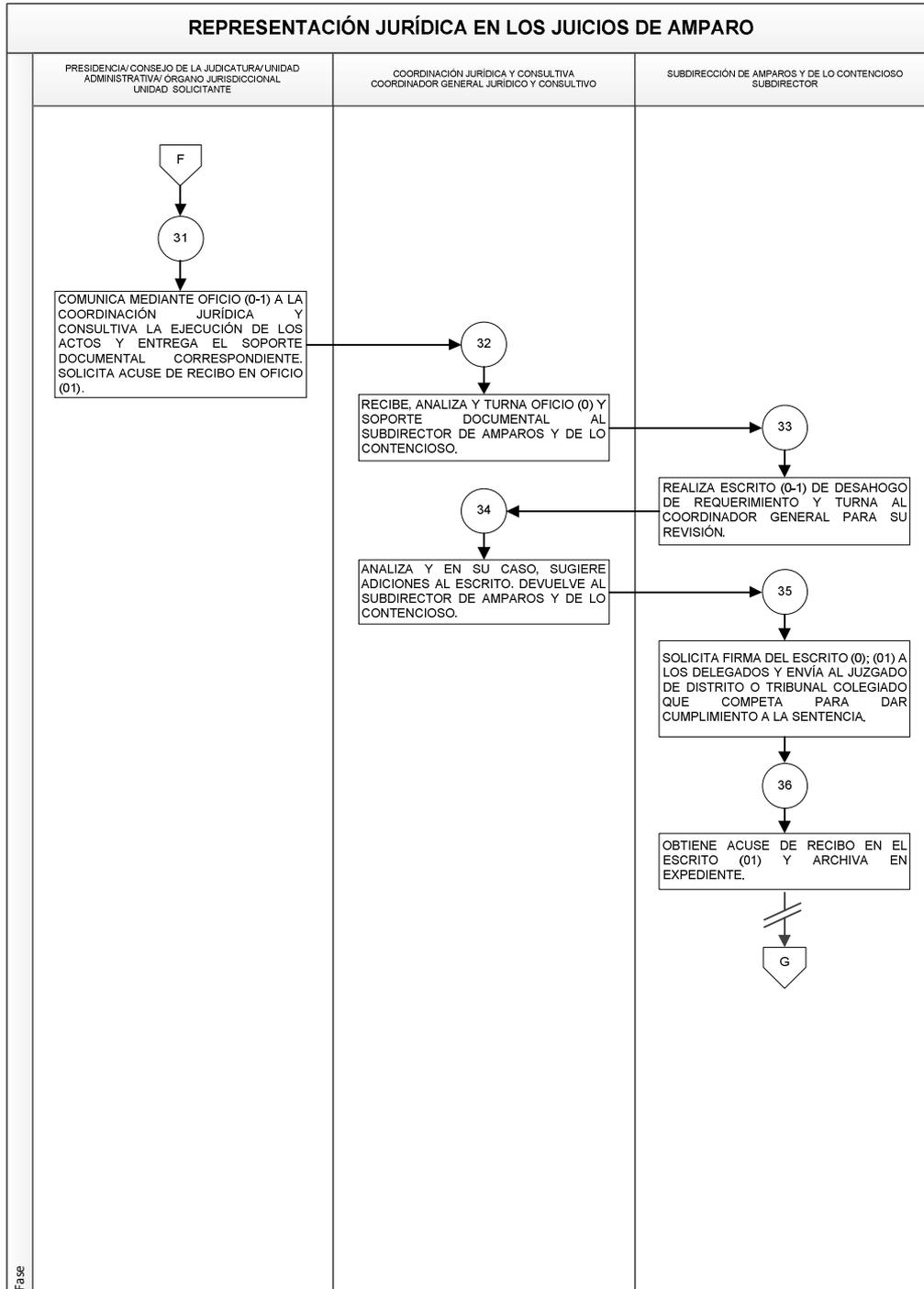
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 15 / 11 / 13  
10 de 15



## Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Representación Jurídica en los Juicios de Amparo

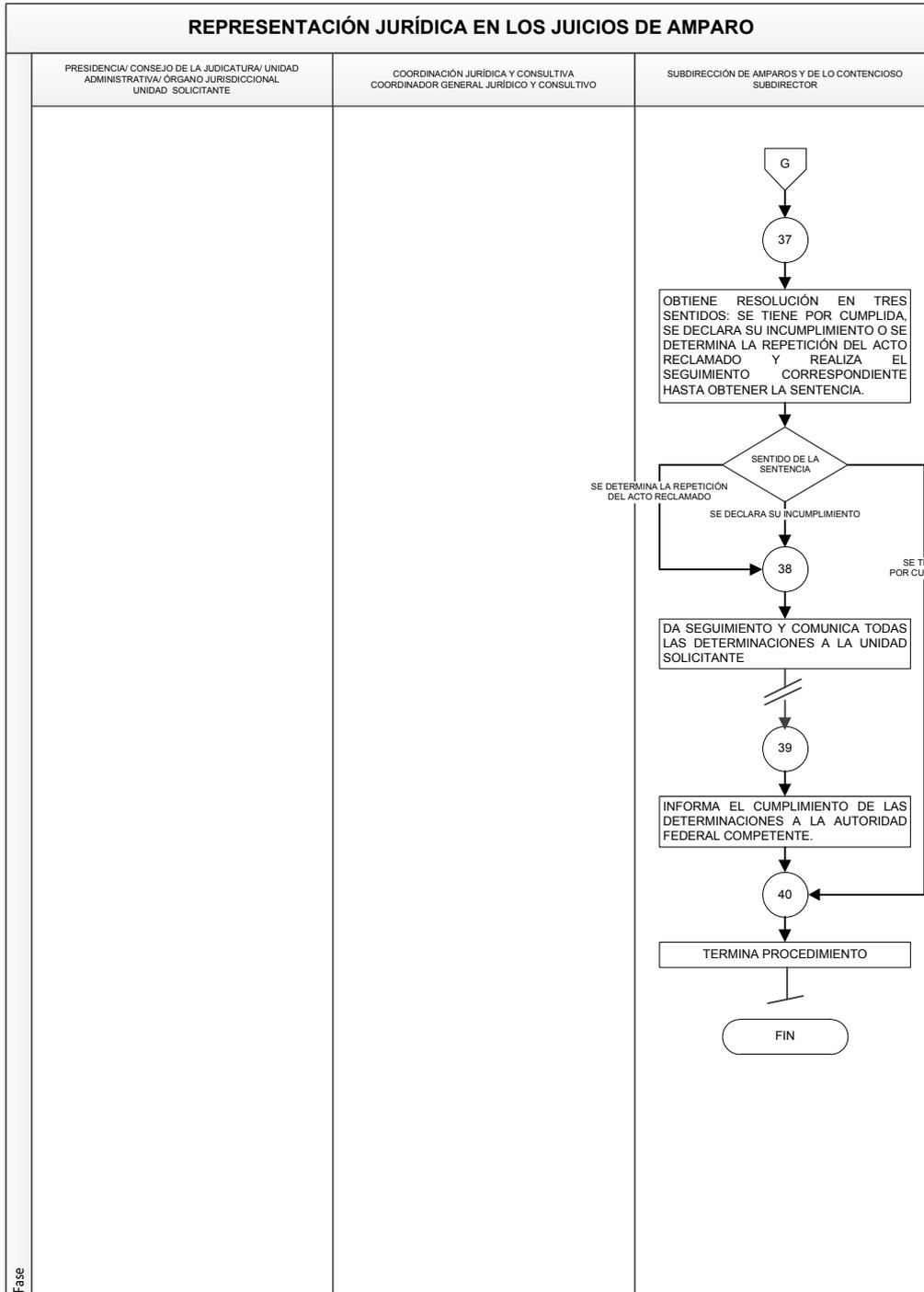
Versión No. 01

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 15 / 11 / 13  
11 de 15



## Manual General de Procedimientos





## Manual General de Procedimientos

### 8. Resultados

- **Obtención de sentencia definitiva:**  
En tres sentidos; ampara, niega protección constitucional o sobresee en el juicio de amparo. |

### 9. Medición

**Indicador para medir la capacidad de respuesta:**

**Obtención de sentencia definitiva**

$$\frac{\text{Número total de juicios de amparo concluidos en el ejercicio}}{\text{Número total de juicios de amparo atendidos en el ejercicio}} \times 100 = \text{Porcentaje del total de juicios de amparo, concluidos.}$$

$$\frac{\text{Número total de juicios de amparo en proceso}}{\text{Número total de juicios de amparo atendidos en el ejercicio}} \times 100 = \text{Porcentaje del total de juicios de amparo, en proceso.}$$

La recepción y atención de juicios de amparo queda soportada en el -Expediente Electrónico por Materia- y en el -Registro de Cumplimientos de Amparo-, de la Coordinación Jurídica y Consultiva; asimismo en el expediente de cada uno de los juicios de amparo, desde su inicio hasta su culminación. |

### 10. Interacción con otros procedimientos

- N/A |

Procedimiento: Representación Jurídica en los Juicios de Amparo

Versión No. 01 |

Proceso: Intervención en Procesos Judiciales

Fecha: 15 / 11 / 13  
13 de 15



## Manual General de Procedimientos

### 11. Registros

- **Expediente Electrónico por Materia:**  
En el cual se registran las solicitudes de atención a demandas de amparo.
- **Registro de Cumplimientos de Amparo.**

### 12. Definiciones

**Constríne:** Obliga.

**Ejecutoria:** Sentencia definitiva dictada en un juicio de amparo y que debe ser cumplida obligatoriamente por la autoridad responsable.

**Juicio de Amparo:** Es un medio extraordinario de defensa, que tienen los ciudadanos para protegerse de los actos de autoridad que lesionan sus derechos humanos, que por su naturaleza constituye la última instancia en la mayor parte de los procedimientos judiciales y administrativos.

**Representación jurídica:** Es la figura jurídica que implica la actuación a nombre de otro en el campo del derecho, en este caso, se trata de la capacidad para comparecer en un juicio a nombre del Poder judicial o de alguna de sus unidades administrativas, como mandatario, apoderado o delegado.

**Sentencia Interlocutoria:** Resolución que decide el incidente de suspensión, en la cual se determina si se concede o no la suspensión del acto reclamado.

**Sobresee:** Figura jurídica por la cual se declara que existe un obstáculo que impide que exista una decisión de fondo en el juicio de amparo.



## Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR